

CORRESPONDE EXPTE. N° 65/2020

San Antonio de Areco, 24 de abril de 2020

Resolución (CS) N° 190/2020

VISTO, el Expediente N° 65/2020 “Medidas preventivas Coronavirus”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 64/2020 el Sr. Rector dispuso la adecuación de las actividades curriculares y extracurriculares de carácter presencial, previstas en el calendario académico vigente, y la suspensión de eventos y actividades científico tecnológicas y de Extensión y Bienestar Universitario hasta el 31 de marzo de 2020.

Que por la Resolución N° 72/2020, se prorrogó la vigencia de la Resolución N° 64/2020, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Que por Resolución N° 85/2020 se dispuso prorrogar hasta el 26 de abril de 2020 inclusive la vigencia de la adecuación de actividades y tenerla por extendida en el supuesto que por Ley o por Decreto se disponga con carácter de orden público extender temporalmente la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que el Sr. Rector pasa las actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento.

Que corresponde al Consejo Superior, por aplicación de los preceptos del artículo 79 inciso 35 del Estatuto ratificar, rectificar o dejar sin efecto las resoluciones que tomare el Rector en los términos del artículo 84 inciso 9.



Que se expide la Comisión de Interpretación y Reglamento, y por unanimidad de sus Consejeros, aconseja ratificar las medidas de adecuación de actividades de la UNSAdA dispuestas por la Resolución Rector N° 64/2020 y sus prórrogas.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2020.

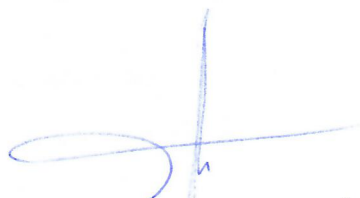
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar la adecuación de las actividades curriculares y extracurriculares de carácter presencial, previstas en el calendario académico vigente, y la suspensión de eventos y actividades científico tecnológicas y de Extensión y Bienestar Universitario dispuestas por la Resolución Rector N° 64/2020 y sus prórrogas (Resoluciones N° 72/2020 y N° 85/2020).

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.


Pablo Rossi
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL - SAN ANTONIO de ARECO



Dr. Jerónimo E. Ainchil
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL • SAN ANTONIO de ARECO